



TEMBIPOTA: Oisãmbyhy tembiapoita ogehape'apo, ogehapereka ha oñeñangarekohaãua Paraguái ñe'enguera rehe.  
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

MANDU'APY DAI Nº 38/2022

**MÁVAPE** : LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO, *Sambyhyhára/Ministra Secretaria Ejecutiva.*  
*Paraguái Ñe'enguera Sambyhyha /Secretaría de Políticas Lingüísticas.*

**CC** : MAURICIO JARA, *Moakãha/ Director.*  
*Viru Jepuruha Moakãha/Dirección de Administración y Finanzas.*

**MÁVAGUI** : JOSÉ ALBERTO QUIÑONEZ RIVAS, *Moakãha/Director Interino.*  
*Mañangára Moakãha/Dirección de Auditoría Interna.*



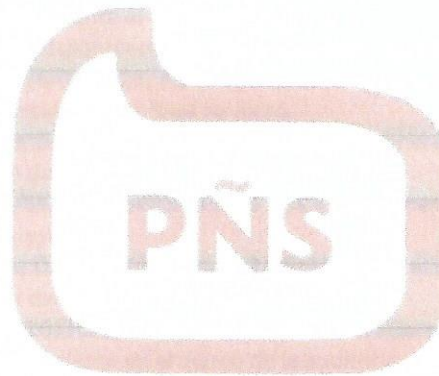
**ARANGE /FECHA** : 25 jasypo ary 2022

**MA'ÉRÂ /REF.** : Remisión IF DAI 03-2022

Por medio del presente me dirijo a su excelencia y por su intermedio donde corresponda, a los efectos de remitir el IF DAI 03/2022 Auditoría Presupuestaria Rubro 800 del periodo desde enero 2021 hasta abril 2022, a la vez solicito a quien corresponda la elaboración de las acciones de mejora a las recomendaciones correspondientes, a más tardar para el día miércoles 08 de junio.

Adjunto informe final con 07 (siete) páginas.

Dirección General de Administración y Finanzas	MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: May 58	
Procedencia: DAF	
Recibido por: Mauricio	
Fecha: 25.05.22	Hora: 15:45
Teléfono: .....	



PARAGUAI ÑE'ENGUERA SAMBYHYHA SECRETARIA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS	KUATIA OÑEMOGUAHEHA Unidad de Recepción y Mesa de Entrada
Expediente SPL Nº: 239	
Fecha: 26/05/22	Hora: 07:10
Recepcionado por: Angel Ordoñez	

**TEMBIHECHA:** Ore niko tetã remimoĩmby romba'apóva ojeporujaja haga tetã ñe'ẽ tee mokóivéva; oñemomba'eguasu rekávo ñe'enguera rehegua derécho ha oñeñangareko potáva opaichagua Paraguái ñe'enguera rehe.

**VISIÓN:** Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.



## INFORME FINAL DAI N° 03/2022

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (SPL), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

AUDITORÍA PRESUPUESTARIA RUBRO 800 – F.F. 10

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/21 al 30/04/2022.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

**Ley N° 4251/10** de Lenguas que tiene por objeto establecer las modalidades de utilización de las lenguas oficiales de la República; disponer las medidas adecuadas para promover y garantizar el uso de las lenguas indígenas del Paraguay y asegurar el respeto de la comunicación viso gestual o lenguas de señas y por la cual se crea la Secretaría de Políticas Lingüísticas

**Resolución SPL N° 71/2019**, que modifica y amplía la Res. S.P.L. 79/2017 que establece el organigrama institucional de la Secretaría de Políticas Lingüísticas. (S.P.L.)

**Resolución SPL N° 112/2019**, por la cual se aprueba el manual de organización, funciones y perfiles de la Secretaría de Políticas Lingüísticas. (S.P.L.), dependiente de la Presidencia de la República

**Resolución SPL N° 64/2020**, por la cual se establece la estructura orgánica de la dirección general de lengua de señas y se amplía la Res. S.P.L. 79/2017 que establece el organigrama institucional de la Secretaría de Políticas Lingüísticas. (S.P.L.), dependiente de la Presidencia de la República.

**Misión:** Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

**Tembipota:** Oisãmbyhy tembiapoita ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekohağua Paraguái ñe'nguéra rehe.

**Visión:** Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.

**Tembihecha:** Ore niko tetãremimoĩmby romba'apóva ojeporujohahagua tetãñe'etee mokõivéva; oñemomba'eguasu rekávo ñe'nguéra rehegua derécho ha oñeñangarekopotávo opaichagua Paraguáiñe'nguéra rehe.

### 2. ANTECEDENTES/ ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- Ley 6672/2021 del PGN y su normativa reglamentaria
- Ley 6873/2022 del PGN y su normativa reglamentaria
- La Resolución CGR 236/2020, Guía Básica de Rendición de Cuentas.
- La Resolución N° 125/2021 de fecha 22 de octubre del 2021, por el cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2022.
- El Memorándum de Encargo de Auditoría correspondiente al primer semestre del año 2022
- El Memorándum DAI N° 28/2022 de fecha 26/04/2022, en la cual se solicitan a la DAF, documentos conforme a las transferencias realizadas a entidades sin fines de lucro.
- El Memorándum DAF N° 089/22, Expediente DAI 36-22 de fecha 25/04/2022, por el cual se reciben los documentos solicitados en el memorándum dai 28/22.
- El Memorándum DAI N° 30/22 de fecha 04/05/2022, por el cual se solicita documentos del rubro 800 a la DAF en el marco de la auditoría presupuestaria.
- El Memorándum DAF N° 098/22, Expediente DAI 41-22 de fecha 09/05/2022, por el cual se reciben los documentos solicitados en el memorándum dai 30/22.
- El Memorándum DAI N° 33/22 de fecha 11/05/2022, por el cual se remite el informe borrador del IF DAI 03/2022 y se solicita el descargo correspondiente en el marco de la auditoría presupuestaria rubro 800.
- El Memorándum DAF N° 108/22, Expediente DAI 45-22 de fecha 18/05/2022, por el cual la DAF solicita prórroga para entregar lo solicitado en el memorándum dai 33/22.
- El Memorándum DAI N° 34/22 de fecha 12/05/2022, por el cual se remiten todos los documentos originales de rendición de cuentas del rubro 800.
- El Memorándum DAF N° 120/22, Expediente DAI 47-22 de fecha 23/05/2022, por el cual la DAF remite los descargos solicitados en el memorándum dai 33/22.





### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- La correcta imputación presupuestaria de los rubros gastos.
- Que la ejecución de egresos se realice en base al Plan Financiero Institucional.
- Los legajos cuenten con todas las documentaciones exigidas
- Se contemplen en la muestra seleccionada conforme la materialidad la verificación de áreas de riesgo y se implementen procedimientos que permitan demostrar y verificar que el sistema de control interno, es efectivo y confiable.
- Que los trabajos de auditoría realizados sean de calidad y en cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación realizada por el auditor.

### 4. ALCANCE

Este informe comprenderá la revisión de las transferencias realizadas a entes sin fines de lucro, por parte de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, así como la rendición de cuentas de los mismos por parte del ente beneficiario, tal como lo establece la ley 6672/2021 del PGN, su decreto reglamentario; la ley 6873/2022, su decreto reglamentario y la resolución C.G.R. 236/2020 durante el periodo comprendido desde enero 2021 hasta abril 2022.

### 5. PROCEDIMIENTOS

- Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N°236/20.
- Verificar que las obligaciones y los pagos correspondan a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados en tiempo, calidad y condiciones.
- Verificar que los legajos de Rendición de Cuentas se encuentran finiquitados y escaneados para ser archivados.
- Verificar el cumplimiento de los artículos 7, 9 y 10 de la Ley 6672/2021 del PGN y la Ley 6873/2022 del PGN, así como las especificaciones de su decreto reglamentario.

### 6. DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES Y OBSERVACIÓN

Se ha procedido a verificar que los documentos respaldatorios de las transferencias realizadas del rubro 800 F.F. 10, se encuentren acorde a las disposiciones legales vigentes y debidamente autorizadas por la Máxima Autoridad de la Institución, las operaciones debidamente registradas y el legajo de rendición de cuentas se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por las Resolución C.G.R. N°236/20.

Por medio de los Memorándums DAI 28 y 30/22, se han solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, las documentaciones respaldatorias correspondientes a las transferencias realizadas bajo el Rubro 800

Analizando meticulosamente los documentos remitidos a esta dirección, se ha concluido las siguientes observaciones y se ha solicitado a la dirección auditada los descargos correspondientes mediante el Memorándum DAI 33-2022.

Se procede a devolución de toda la documentación original de la rendición de cuentas del rubro 800 a la DAF así como la carpeta de rendición de cuentas presentada por el ente beneficiario.

La DAF, ha solicitado una prórroga para cumplir con dicho requerimiento por medio del Memorándum DAF 108-2022 y mediante el Memorándum DAF 120-2022 con plazo extendido remite los descargos correspondientes para que esta dirección proceda a evaluarlos y redactar el Informe Final.

#### OBSERVACIÓN 1:

- No se visualiza en la documentación y legajos proveídos por la DAF ningún proyecto presentado por la entidad beneficiaria que pueda ser objeto de medición como estipula normativa.





TEMBIPOTA: Oisãmbyhytembiapoitajehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekohaġuaParaguáiñe'ënguérarehe.

MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado, se le solicita dicho documento y luego adjuntar el Proyecto por la entidad beneficiaria, que pueda ser objeto de medición como establece la normativa.

**EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

**OBSERVACIÓN 2:**

- Se verifica según constancia que la entidad se halla inscrita en el departamento de registro y fiscalización de sociedades de la Abogacía del Tesoro.

**DESCARGO:** La Entidad Beneficiaria cuenta con los documentos respaldatorios por parte de la entidad beneficiaria.

**EVALUACIÓN AL DESCARGO**

La observación no posee recomendaciones

**OBSERVACIÓN 3:**

- Se constata la remisión de una sola rendición de cuentas que abarca tres meses, incumpliendo de esta manera el artículo 7 de la ley del PGN.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado Se solicita a la APLE dicho documento y adjuntar el Proyecto por la entidad beneficiaria, que pueda ser objeto de medición como establece la normativa.

**EVALUACIÓN AL DESCARGO**

El descargo emitido por la DAF no satisface ni esclarece la observación, por tanto, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

**OBSERVACIÓN 4:**

- No se encuentran los informes trimestrales donde el ente beneficiario debe detallar los proyectos, propuestas, metas y resultados esperados.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado, Se solicita a la APLE los Informes trimestrales donde el beneficiario (APLE) debe detallar los proyectos, propuestas, metas y resultados esperados.

**EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

**OBSERVACIÓN 5:**

- Se observa que las transferencias fueron realizadas mediante dos STRs, en la STR 123223 por 70.000.000 gs y la STR 128019 por 80.000.000 gs. ambas no se encuentran foliadas, en la primera no se encuentra el SITE, tampoco copias originales de la autorización y nota de pedido del ente beneficiario, en la segunda no se encuentra la orden de pago.



TEMBIPOTA: Oisãmbi'hytembiapoitaojehape'apo, oje'hapereka ha oñeñangarekoha'guaParaguáiñe'nguérarehe.

MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

**DESCARGO:** Los mismos serán foliados y adjuntados al legajo de Rendición de Cuenta de la SPL una vez que se cuente con los documentos requeridos a la APLE, según establecido en el Acta N°1/2022.

#### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

#### **OBSERVACIÓN 6:**

- Se observa que ambas STRs carecen de contratos, convenios u otro similar incumpliendo el apartado 52.4 del anexo a la resolución 236/20.

**DESCARGO:** Se cuenta con un Convenio firmado entre ambas instituciones, con fecha 20/04/2018. La misma será adjuntado al Legajo de Rendición de Cuenta de la SPL.

#### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

#### **OBSERVACIÓN 7:**

- Se encuentra una sola factura por el monto de las dos transferencias y no se visualizan recibos.

**DESCARGO:** Se cuenta con una factura debido al tiempo en cuál se realizó la transferencia en el mes de Setiembre 2021, y por ende ya no se contaba con el tiempo necesario para realizar una segunda transferencia, por lo cual la Entidad aportante (SPL) determino realizar una sola transferencia. El recibo se adjuntará una vez recibido en la brevedad según establecido en el Acta N°1/2022.

#### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

El descargo emitido por la DAF no satisface ni esclarece la observación, por tanto, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

#### **OBSERVACIÓN 8:**

- Los dos legajos de transferencias realizadas, 123223 y 128019, no contienen las planillas de rendiciones de cuentas, así como sus documentos de respaldo.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado, Se solicita a la APLE las planillas de rendición de cuenta presentar por cada STR, con sus debidas documentaciones respaldatorias.

#### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

#### **OBSERVACIÓN 9:**

- Se verifica que se cumple con el inciso h) del art 7 de la Ley del PGN 6672/21 en cuanto al instrumento público que avala que el ente beneficiario no recibe aporte de otro ente público.

**DESCARGO:** Se constato con evidencia documental la veracidad del mismo por parte de la Entidad Beneficiaria (APLE).

#### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

La observación no posee recomendaciones





TEMBIPOTA: Oisãmbyhytembiapoitaojehape'apo, ojeheperaka ha oñeñangarekohağuaParaguáiñe'ënguérarehe.

MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

#### **OBSERVACIÓN 10:**

- No se encuentra documento que avale la transferencia, devolución o depósito de los recursos transferidos que no fueron justificados incumpliendo así el artículo 6 del decreto reglamentario, que da fecha tope hasta el 15 de marzo para tal efecto.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado, Se solicita a la APLE, las Documentaciones que avalen la devolución o depósito de los recursos transferidos, que no fueron justificados incumpliendo el Art 6 del decreto reglamentario, que da como fecha tope de presentación hasta el 15 de marzo para el efecto.

#### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

El descargo emitido por la DAF no satisface ni esclarece la observación, por tanto, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

#### **OBSERVACIÓN 11:**

- En el Anexo B-01-01 presentado se observa que la factura 001-001-0000253, fue mal imputada en cuanto al O.G. correspondiente.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado, Se solicita a la APLE, Nota aclaratoria en la cual se ha realizado una Mala imputación del OG 282, según factura 001-001-0000253, descripción servicios personales y en la rendición OG 282 Servicio de Catering.

#### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

#### **OBSERVACIÓN 12:**

- No se hallan documentos que avalen la presentación bimestral por parte del ente beneficiario de su rendición de cuentas al congreso nacional y la comisión bicameral de presupuesto.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado, Se solicita a la APLE Se solicitará a la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Los legajos que avalen la presentación que deben ser de manera bimestral por parte del ente beneficiario de su rendición de cuenta al congreso nacional y la bicameral de presupuesto.

#### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

#### **OBSERVACIÓN 13:**

- Los legajos de rendición de cuentas presentados por la DAF no poseen los FORCE 02 y FORCE 03 incumpliendo de esta manera lo que estipula la Resolución C.G.R. 236/2020.

**DESCARGO:** Una vez reunido todas las documentaciones por parte de la Entidad Beneficiada (APLE) según Acta N°1/2022, la entidad aportante SPL, procederá al llenado de los formularios FORCE 02 Y 03 respectivamente, según establece la Res. N.º 236/2000.





### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

El descargo emitido por la DAF no satisface ni esclarece la observación, por tanto, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

### **OBSERVACIÓN 14:**

- No se visualiza el Certificado de cumplimiento tributario del ente beneficiario.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado Se solicita a la APLE el Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado del ente beneficiario, ya que se constató que el que fue presentado tenía fecha anterior al pedido de transferencia de recursos.

### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

El descargo emitido por la DAF no satisface ni esclarece la observación, por tanto, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

### **OBSERVACIÓN 15:**

- Se observa que no se cumplen los apartados 52.15 y 52.16 de anexo a la Res. C.G.R. 236/2020.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado. Se solicita a la APLE, el Cumplimiento de los apartados 52.15 y 52.16 de anexo de la CGR 236/2000.

### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

### **OBSERVACIÓN 16:**

- No se observa en los documentos proveídos ningún informe cuantitativo ni cualitativo de los programas y proyectos en ejecución por parte del ente beneficiario.

**DESCARGO:** En reunión en el local de la SPL, con el Contador de la Academia Paraguaya de Lengua Española (APLE), Lic. Ramón Alonso y el Contador de esta Secretaría de Estado, Se solicita a la APLE los Informes cualitativos y cuantitativos proveídos por el ente beneficiario de programas y proyectos en ejecución, es decir como un Programa de Acción.

### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.

### **OBSERVACIÓN 17:**

- No se han recibido documentos digitalizados correspondientes a los legajos de rendición de cuentas del rubro 800.

**DESCARGO:** Una vez presentado las documentaciones requeridas por parte de la entidad beneficiaria (APLE), se realizarán la digitalización de las documentaciones respectivas.

### **EVALUACIÓN AL DESCARGO**

Atendiendo el descargo, esta auditoría se ratifica con respecto a dicha observación.



CP José Quiñones  
Director de Auditoría Int.  
Sra. Políticas Lingüísticas



### **CONCLUSIÓN**

En base a las observaciones descritas por esta auditoría, producto del análisis minucioso de las normativas y las documentaciones de rendiciones de cuentas, específicamente del OG 800 y en atención a los descargos de la Dirección de Administración y Finanzas, se constatan varias falencias en cuanto al control interno de la dependencia, así como varios incumplimientos por parte de la entidad beneficiaria conforme a los requerimientos de las normativas vigentes para el periodo auditado.

### **RECOMENDACIÓN GENERAL**

La Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas y los departamentos que dependen de ella, deberán poner especial ahínco en el cumplimiento de las normativas al momento de realizar alguna operación que implique la obligación, el pago, egreso o transferencia de recursos del estado.

Deberán establecer también, mecanismos de control y procedimientos tales que filtren las falencias en que se puedan incurrir, antes de que ocurra el hecho.

Mientras duren los incumplimientos, la Dirección de Administración y Finanzas no deberían presentar ante la DGTP del Ministerio de Hacienda las Solicitudes de Traslados de Recursos (STRs), tal como dicta la Ley del PGN y su Decreto Reglamentario.

Es mi informe.

Asunción, 24 de mayo de 2022



José Alberto Quiñónez Rivas

Director Interino de Auditoría Interna – S.P.L.